

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“PROMO SHELL ADVANCE”

- 1) Aceptación de Bases y Condiciones:** La presente acción promocional, denominada “PROMO SHELL ADVANCE” (la “Promoción”) es organizada por ROCA MONASTERIO S.R.L., CUIT 30-71548411-7, con domicilio en la Avenida del Libertador 7836, piso 10° “E”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”) y auspiciada por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Auspiciante”), y se registrá por estas bases y condiciones (las “Bases”). Las personas intervinientes en la Promoción, por su sola participación aceptan de pleno derecho y de forma incondicional las disposiciones de estas Bases.
- 2) Vigencia:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 hs. del 13 de septiembre del 2021 hasta las 23:59 hs. del día 24 de octubre de 2021 (el “Plazo de Vigencia”) y será difundida mediante publicidad en puntos de venta, vía pública, diarios, revistas, medios radiales, digitales y televisivos.
- 3) Ámbito geográfico:** La Promoción será válida en la República Argentina, con excepción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (el “Ámbito Geográfico”).
- 4) Participantes:** Participan en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años y las menores de 18 años que posean licencia de conductor vigente, en ambos casos, domiciliadas en el Ámbito Geográfico, que durante el Plazo de Vigencia observen el mecanismo de la Promoción indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación (“Participante/s”).
- 5) Exclusión:** No podrán participar de la Promoción personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conductor vigente ni las domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Organizador, del Auspiciante, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., de las Estaciones de Servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina y de las agencias de publicidad y empresas vinculadas a todas ellas, así como tampoco los cónyuges y consanguíneos o afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados anteriormente, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
- 6) Productos Participantes:** Participan de la Promoción los siguientes productos (“Producto/s Participante/s”):
 - Shell Advance 4T AX5 20W-50 (SL/MA2)
 - Shell Advance 4T AX7 15W-50 (SM/MA2)
 - Shell Advance AX3 12x1L
 - Shell Advance 4T Ultra 10W-40 (SN/MA2)
 - Shell Advance 4T Ultra 15W-50 SNMA2
 - Shell Advance SX 2 (FB/EGB)

- 7) Programa de Premios:** El programa de Premios está compuesto por: **(i)** seis (6) motocicletas marca Honda, modelo XR150L, de 149,15 cm³ de cilindrada, Monocilíndricas, con motor de 4 tiempos, 2 válvulas, OHC, refrigeradas por aire, 0 Km, año 2021 (“Moto/s), y **(ii)** seis (6) tarjetas Shell Flota numeradas o seis (6) calcomanías en formato NFC “touchless”, vinculadas a seis (6) cuentas Shell Flota con \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil pesos) de saldo precargado, que recibirá cada ganador de una (1) Moto y que equivalen al consumo anual promedio de combustible de las Motos puestas en juego (“Combustible Shell V-Power gratis por 1 año”, y juntamente con las Motos, “Premios” e individualmente un “Premio”). Las tarjetas Shell Flota o calcomanías en formato NFC “touchless” vinculadas a cuentas Shell Flota podrán ser utilizadas únicamente por sus ganadores, para la adquisición de combustible Shell V-Power, en cualquiera de las estaciones de servicio de bandera Shell que estén adheridas al programa Shell Flota (consultar estaciones adheridas en <https://www.shell.com.ar/empresas/shell-flota/station-locator.html>) durante trecientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del día de su recepción por parte de los ganadores de los Premios. Transcurrido ese plazo, el saldo no consumido en la cuenta Shell Flota quedará sin efecto para su uso. En las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro y Salta se asignará, como máximo, un (1) Premio en cada una de ellas.
- 8) Mecánica:** Los interesados en participar que cumplan con los requisitos previstos en estas Bases, deberán: (i) ingresar a la página web www.shell.com.ar/Advance (el “Sitio”); (ii) completar el formulario obrante en el Sitio con su nombre y apellido completo, documento nacional de identidad y correo electrónico (los “Datos Personales”); (iii) Cargar el código de lote de alguno de los Productos Participantes, que se encuentra impreso en los envases de los productos (“Código”), o Cargar los siguientes datos del comprobante de compra del Producto Participante (“Comprobante de Compra”): CUIT del vendedor, tipo de Comprobante de Compra y número de Comprobante de Compra, o Cargar el código del material comunicacional colocado en cada botella (“Collarín”). Los Participantes que completen todos los datos requeridos de forma correcta, obtendrán automáticamente una chance (“Chance”) para los Sorteos -conforme se definen ese término en el apartado 11 de estas Bases- que se lleven a cabo con posterioridad a su obtención. Cada Código, Comprobante de Compra o Collarín de un mismo envase podrá ser utilizado – solo uno de ellos - para participar en la Promoción en una (1) única oportunidad.
- 9) Límites de participaciones:** Se admitirá un máximo de cinco (5) participaciones en la Promoción por Participante durante el Plazo de Vigencia. A los fines de la limitación de participaciones durante el Plazo de Vigencia, si un Participante participase en más de cinco (5) oportunidades, el sistema informático descartará, previo a los Sorteos, las participaciones que excedieran de cinco (5).

10) Conservación del envase del Producto Participante, del Collarín o del Comprobante de Compra: Los Participantes deberán conservar el Comprobante de Compra o el Collarín o el envase del Producto Participante en el cual se encuentra el Código de lote con el cual hayan participado en la Promoción – según cual de esos elementos hubiese utilizado para participar - ya que en caso de resultar potenciales ganadores deberán exhibirlo al Organizador a efectos de la verificación de su autenticidad, contenido e inalterabilidad. La valoración y decisión del Organizador referida a la autenticidad será definitiva e irrecurrible. Las participaciones con Datos Personales, Comprobantes de Compra, Collarines y/o Códigos falsos, incompletos o inexactos, o la utilización de scripts, macros, bots o cualquier otro sistema automatizado para participar de la Promoción serán anuladas y el Participante será descalificado, sin derecho a reclamo de ninguna índole. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. La carga repetitiva del mismo Comprobante de Compra o de comprobantes apócrifos o del mismo Código de Lote o de códigos de lote apócrifos o del mismo código de Collarín o códigos de Collarines apócrifos, llevarán a la anulación de todos los registros realizados por el Participante.

11) Sorteos: En el marco de la Promoción se realizarán seis (6) Sorteos, en cada uno de los cuales se pondrá en juego un (1) Premio. En cada Sorteo se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta la fecha que, para cada Sorteo, se indica a continuación:

- Primer Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 19 de septiembre de 2021. El primer Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 21 de septiembre de 2021.
- Segundo Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 26 de septiembre de 2021. El segundo Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 28 de septiembre de 2021.
- Tercer Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 3 de octubre de 2021. El tercer Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 5 de octubre de 2021.
- Cuarto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 10 de octubre de 2021. El cuarto Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 12 de octubre de 2021.

- Quinto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 17 de octubre de 2021. El quinto Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 19 de octubre de 2021.
- Sexto Sorteo: Se computarán las Chances generadas por los Participantes desde el inicio del Plazo de Vigencia hasta el 24 de octubre de 2021. El sexto Sorteo se realizará a las 16:00 hs. del 26 de octubre de 2021.

12) Lugar y forma de realización de los Sorteos: Los Sorteos se llevarán a cabo ante Escribano Público en Av. del Libertador 8460, piso 14 “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cada Sorteo, mediante la utilización de un Software, se elegirá al azar, en primer lugar, un (1) Participante, que podrá ganar uno de los Premios (“Potencial/es Ganador/es”) y seguidamente a tres (3) Participantes “Suplentes” (también “Potencial/es Ganador/es”), para el caso que el Potencial Ganador elegido en primer término, por cualquier motivo, no cumpliera con alguno de los requisitos que se establecen en las Bases para la participación en la Promoción o para la asignación de los Premios.

13) Probabilidad: La probabilidad matemática de ser elegido en los Sorteos dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de ellos y de las Chances con las que participe cada Participante. En el supuesto de que en cualquiera de los Sorteos se registren 2.000 Participantes y que esos Participantes participasen del Sorteo con dos (2) Chances, la probabilidad de cada uno de esos Participantes de ser elegidos en el Sorteo como Potencial Ganador del Premio será de 1 en 2.000.

14) Asignación de los Premios: Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados de su condición de tales mediante un correo electrónico enviando desde la dirección de correo electrónico promoadvance@main.net.ar y dirigido a la casilla de correo electrónico que informó cada Potencial Ganador al registrar su participación (la “Notificación”). En la Notificación se indicará la fecha, horario y datos de ingreso a la reunión que se llevará a cabo mediante la plataforma “Zoom” o mediante otra plataforma similar que establezca el Organizador y que permita la comunicación electrónica, con imagen y sonido (la “Reunión de Zoom”), a la cual deberá asistir el Potencial Ganador para reclamar la asignación del Premio y contestar las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, como condición para la asignación del Premio. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, incluyendo - pero sin limitarse – por encontrarse llena su casilla de correo electrónico o por la ubicación de la Notificación en la carpeta de correo no deseado o spam o si el Potencial Ganador no se presentase a la Reunión de Zoom en la fecha y el horario establecido que se le informe en la Notificación, perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado, sin derecho de reclamo alguno y el Organizador

notificará al primer Suplente y así sucesivamente. En la Reunión de Zoom los Potenciales Ganadores deberán, como condición para la asignación del Premio: (i) exhibir su Documento Nacional de Identidad y enviar a la dirección de correo electrónico que se le indicará una fotocopia del mismo; (ii) contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador; (iii) otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo; y (iv) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos necesarios para la entrega de la Moto y para su patentamiento e inscripción a su nombre. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les serán formuladas o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en estas Bases como condición para la asignación del Premio, hará perder, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional alguna, a su Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere luego de realizado el procedimiento correspondiente con los Potenciales Ganadores Suplentes respectivos, quedarán en propiedad del Auspiciante.

- 15)** Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el apartado 7) de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, caso contrario sus Potenciales Ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna.
- 16)** Como condición para la entrega de las Motos y del Combustible Shell V-Power gratis por 1 año, los Participantes ganadores de ellos (“Ganador/es”) deberán, a través de la gestoría determinada según el domicilio de cada Ganador por la concesionaria Honda Genamax S.R.L., realizar los trámites y suscribir la totalidad de los documentos necesarios para patentar las Motos a su nombre. Las Motos y el Combustible Shell V-Power gratis por 1 año serán entregados en el domicilio de cada Ganador dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la finalización de los trámites de patentamiento de las Motos a nombre del Ganador. Al momento de la entrega, el Ganador deberá suscribir el recibo de entrega correspondiente. Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables por cualquier demora atribuible a la concesionaria y/o gestoría interviniente en el patentamiento. El plazo de entrega aquí indicado podrá verse afectado por cualquier restricción que afecte la circulación de las personas en la República Argentina, por lo que, en tal caso, ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables de la demora en la entrega.
- 17) Gastos adicionales:** Estará a cargo de los Potenciales Ganadores todo impuesto, tasa o contribución actual o futura que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o

entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización de los Sorteos, con excepción del Impuesto a los Concursos, Certámenes, Sorteos y Otros Eventos, reglamentado por el artículo 289° y siguientes del Código Fiscal de Mendoza, que estará a cargo del Organizador. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y Ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a retirar o a utilizar el Premio estarán a su exclusivo cargo. Los gastos, aranceles, sellados, impuestos, honorarios y todo otro costo necesario para el patentamiento de las Motos y para su inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de los Ganadores serán a cargo de los Ganadores.

18) Mecánica de Participación sin obligación de compra: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. Los interesados podrán participar sin obligación de compra de producto alguno. Para ello, deberán confeccionar a mano alzada un dibujo de un Producto Participante incluyendo su etiqueta, con sus colores (“Dibujo/s”) y remitirlo en un sobre cerrado al domicilio de Juana Azurduy 1713, Oficina 02, (1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo indicar la mención “Promo Shell Advance” y en el anverso del dibujo, en letra de imprenta y legible los siguientes datos: nombre, apellido, documento de identidad, fecha de nacimiento, teléfono, domicilio, localidad, código postal y dirección de e-mail. Seguidamente deberán transcribir y completar la siguiente frase: “Con la firma del presente declaro que conozco y acepto las bases y condiciones de la promoción “Promo Shell Advance”, en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte del Organizador y del Auspiciante”. Finalmente, se deberá firmar y aclarar la firma. No se admitirán fotocopias, ni ningún otro tipo de reproducciones o duplicaciones de Dibujos. Se aceptará hasta cinco (5) Dibujos durante el Plazo de Vigencia. Por cada Dibujo recibido dentro del Plazo de Vigencia, el Organizador remitirá mediante correo electrónico, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles contadas desde su recepción, a la casilla de email informada por el Participante, un Código, a fin de que el interesado pueda participar sin obligación de compra. Los sobres remitidos que no cumplan con los requisitos mencionados o que sean recibidos con posterioridad a la finalización del Plazo de Vigencia serán automáticamente eliminados.

19) Publicidad de los ganadores: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la asignación de los Premios, el Organizador dará a publicidad los nombres de los Ganadores.

20) Responsabilidades: Ni el Organizador ni el Auspiciante otorgan ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios puestos en juego ni serán responsables de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios. La responsabilidad del Organizador y del Auspiciante

finalizará con la entrega de los Premios a los Ganadores. Tampoco serán responsables el Organizador o el Auspiciante por eventuales fallas en los sistemas informáticos o telefónicos dispuestos para la recepción de datos para participar, ni por el mal funcionamiento de los equipos de telefonía o computación utilizados por los Participantes para el ingreso de los datos para participar, ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, de la transmisión vía “streaming” o de la plataforma “Zoom” ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

21) Suspensión, modificaciones, cancelación: El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

22) Disponibilidad: Estas Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado, durante el Plazo de Vigencia, en www.shell.com.ar/advance y en las Estaciones de Servicio Shell ubicadas en el Ámbito Geográfico.

23) Autorización: La sola participación en la Promoción implica la autorización gratuita de los Participantes - y, en su caso, de los padres, tutores o representantes legales - al Organizador y al Auspiciante para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al Auspiciante respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Potenciales Ganadores, como condición de la asignación de los Premios, deberán concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que les requieran el Organizador o el Auspiciante y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este apartado que les requieran el Organizador o el Auspiciante.

24) Datos personales: Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Raízen Argentina S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines

promocionales y comerciales. El titular de los Datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley N.º 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N.º 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Auspiciante con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N.º 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la dirección de correo electrónico novedades@shelladvance.com.ar.

25) Ni el Organizador ni el Auspiciante solicitarán a los Participantes ni a los Potenciales Ganadores ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjeta de crédito o débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, compra de bienes o contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre la Promoción o notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a promoadvance@main.net.ar

26) Ley aplicable y Jurisdicción: Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes, el Auspiciante y el Organizador será regida por las leyes de la República Argentina. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes, el Organizador y el Auspiciante se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes.